

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Lunes, 20 de septiembre de 1993

Núm. 216

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 53.868

(Expediente 1.404/93.) Con fecha 23 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Luis-Avelino Lafuente Millán, con último domicilio conocido en vía Universitarias, 8, 9.º D, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que recibida en esta Delegación del Gobierno denuncia interpuesta contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 12 de mayo de 1993 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Calatayud, tren "Intercity 171", viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 53.874

(Expediente 1.402/93.) Con fecha 23 de julio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Emilio de Juanes Rodríguez, con último domicilio conocido en calle Bruno García, 36, de Madrid, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en la Ley 16 de 1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 134.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, que aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que recibida en esta Delegación del Gobierno denuncia interpuesta contra usted por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), se formula el siguiente pliego de cargos:

Que usted el día 23 de mayo de 1993 utilizó los servicios del ferrocarril en el trayecto Zaragoza-Calatayud, tren "Costa Brava 373", viajando en segunda clase, sin haber abonado el precio correspondiente como es preceptivo.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a lo dispuesto en el artículo 142.i) de la Ley 16 de 1987, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio), de Ordenación de los Transportes

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón
Notificando pliegos de cargos y propuesta de resolución 3705-3706

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
Notificando pliego de cargos 3706

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1993 3706

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 sobre subasta de bienes inmuebles 3709

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos 3710-3711

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 3711-3715

Juzgados de lo Social 3715-3720

Terrestres, y al artículo 293.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres ("Boletín Oficial del Estado" número 241, de 8 de octubre), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 55.992

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador número 40 de 1993, en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don José López Orihuela, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don José-Antonio López Orihuela, con último domicilio conocido en calle San Ramón Nonato, 49, de Zaragoza, por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.f) del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con una multa de 40.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que al expedientado le fue ocupado un puñal de hoja puntiaguda y doble filo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomada en consideración la trascendencia para la seguridad ciudadana de la infracción cometida, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 56.404

Con fecha 28 de junio de 1993, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza efectuó pliego de cargos dirigido a Frutas Requeno, S. A., en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En cumplimiento de lo que dispone el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se formula a Frutas Requeno, S. A., el siguiente pliego de cargos:

Por impago de los recibos girados por la administración de Mercazaragoza, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1992, así como los de enero, febrero, marzo y abril de 1993, en concepto de cobro de canon por ocupación del puesto de venta número 67 del mercado central de frutas y verduras Mercazaragoza, incurriendo en la causa de extinción de la autorización tipificada por el artículo 16.N del Reglamento de Prestación del Servicio de Mercados Mayoristas por la Empresa Mixta, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero de 1973.

De conformidad con lo establecido por el artículo 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de los ocho días siguientes a la recepción de la presente notificación puede la expedientada contestarlo y proponer las pruebas que crea procedentes para la defensa de sus derechos.»

Y no constando la recepción de la notificación por la empresa expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la sociedad expedientada.

Zaragoza, 30 de agosto de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 48.154

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1993.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las 9.06 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Aldea Gimeno, don Armando Pérez Borroy, don José Atarés Martínez, don Joaquín Guerrero Peyrona, don Francisco Meroño Ros y don Nardo Torguet, que asiste en nombre de don Ricardo Berdié Paba, y de los señores don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; don Manuel Júlvez Herranz, ingeniero; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Miguel-Angel Oriente Ariza, con voz y sin voto; don José-Luis de Torres Aured, con voz y sin voto; don José-Manuel Oliván García, interventor, y don Vicente Revilla González, secretario general.

El señor presidente declara abierta la sesión.

Excusan su asistencia el ilustrísimo señor alcalde don Antonio González Triviño, por tener asuntos ineludibles que atender, y don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, por encontrarse enfermo. No asisten doña Carmen López y don Miguel-Angel Lorente.

Se aprueban las relaciones de los extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia durante el mes de mayo.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 17 de mayo de 1993.

Se someten al Consejo de Gerencia las propuestas siguientes, por si tiene a bien aceptarlas:

Expedientes para aprobación del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias

Conceder licencia de obras a:

—Don José Castel Vallestín, en representación de Virecosa y Comunidad de propietarios de calle Forment, núm. 9, para construcción de ocho viviendas, locales y trasteros, en calle Forment, núm. 9, angular a calle Santiago.

—Arzobispado de Zaragoza, para adaptación de edificio para uso religioso en calle Juslibol, núm. 23.

—Don Miguel-Angel Ballestín del Carmen, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Badajoz, núm. 11. (Retirado.)

—Don Román Alcalá Pérez, en representación de Ibercaja, para instalación de rótulo en edificio del Centro Cultural Ibercaja en polígono Actur, área 9, parcela 4.

—Don Ricardo Asiain Miguel, para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización Torres del Pilar, parcela 43.

—Don Pedro A. Ruiz Pérez, para construcción de vivienda unifamiliar en calle Pedro Porter, angular a Pío Ballesteros.

Estimar recurso de reposición y conceder a don Gregorio Muñoz Marco certificado final de obra de edificio en calle Federico Ozanam, núm. 105.

Conceder a don Pedro-Javier Tirado Anglés, en nombre y representación de Ebrotel, licencia de obras para reforma de fachada de Hotel París, en calle Pedro María Ric, núm. 14.

Devolver a don Antonio Nuez Aguilar la diferencia de tasas de obras de construcción de edificio en calle Berenice, núms. 7-9-11.

Conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante vallandamiento a los titulares y emplazamientos siguientes:

—Sistest, S. A., en calles Pablo Ruiz Picasso y María Espinosa.

—Aranvi, S. A., en calles Don Jaime I y Coso.

—Don Francisco Artal Paracuellos, en calle Compromiso de Caspe. (Retirado.)

(A propuesta del señor Torguet, se acuerda dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento para que se informe sobre la situación de las aceras y urbanizaciones de la avenida de Compromiso de Caspe.)

- Construcciones Juan Bells, S. A., en calles Alberti y Guillén.
- Don Antonio Royo Foromoga, en calle Rusiñol, núm. 35. (Retirado.)
- Don Luis-Valentín Hernando Hernández, en calle Valle de Pineta, núm. 13.
- Sistets, S. A., en calles Gómez de Avellaneda, Pablo Ruiz Picasso y otra. (Retirado.)
- Construcciones Enrique de Luis, S. A., en calle Pablo Neruda, núm. 26. (Retirado.)
- Construcciones a Realizar, S. A., en calle Concepción Sainz de Otero, núms. 10-18.
- Don Fernando Roldán Navarrete, en camino de Cuarte, núm. 10.
- Promociones Terreá, S. L., en calle Alava, núm. 4, angular a Díaz de Mendoza.
- Estructuras Aragón, S. A., en avenida de Isabel la Católica, angular a Luis Bermejo.
- Colegio Marianistas, en calle Juan I, núm. 18.
- Estructuras de Aragón, S. A., en calle Luis Bermejo, angular a Isabel la Católica.
- Don Carlos López Joven, en paseo de Fernando el Católico, núm. 38.
- Don Fermín Gómez Peinado, en Gran Vía, núm. 5.
- Inmobiliaria Badasa, S. A., en paseo de Pamplona, núm. 5.
- Doña Arantxa Calzón López, en calle Asín y Palacios, núm. 18.
- Don Ricardo López López, en calle Corona de Aragón, angular a Baltasar Gracián.
- Comunidad de propietarios, en calle Fueros de Aragón, núm. 20.
- Don Mariano Larena Atance, en calle Mosén Vicente Bardaví, núm. 10.
- Inmobiliaria Badasa, S. A., en paseo de Pamplona.
- Jaspín, S. L., en calle Embarcadero, núm. 52.
- Don Amancio Conejos Escriche, en calle Cuarte, núm. 29.
- Don Francisco-Javier Sanmartín Artigas, en calle Ruiz Lasala, bl. D.
- Comunidad de propietarios, en calle García Sánchez, núm. 39.
- Pinturas Montes Hnos., S. C., en calle Zaragoza la Vieja, núm. 55.
- Isarria, S. L., en calle Teódora Lamadrid, núm. 15. (dos expedientes.)
- Plastiwall, S. L., en calle Graus, núm. 6.
- Don Manuel Inglada Baquedano, en calle Mesones de Isuela, núm. 22.
- Don José Herrero Naval, en calle Marqués de Ahumada, núm. 24.
- Don Vicente Martínez Tejero, en avenida de Valencia, núm. 9.
- Denegar a don Luis García García autorización previa para construcción de nave-almacén en carretera de Logroño, kilómetro 3,800.
- Denegar a Productos Metalest, S. A., licencia para construcción de nave-almacén en polígono Malpica, calle F Oeste.
- Conceder a don Joaquín Navarro Martín licencia para instalación de andamio estabilizador en fachada del número 9 del paseo de Sagasta.
- Conceder a don Angel Equiza licencia para construcción de nave industrial en Ciudad del Transporte.
- Conceder licencia de rehabilitación a las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para residencia de ancianos en camino de Pinseque, parcela 993.
- Quedar enterado del informe del Servicio de Licencias relativo a los recursos interpuestos contra la construcción de viviendas unifamiliares en la calle Jorge Cocci, angular a calle de nueva apertura. Se aprueba la propuesta y se acuerda solicitar informe sobre la situación actual de las obras de construcción de las citadas viviendas unifamiliares.
- Conceder licencia de acondicionamiento a don Martín Diago Montesinos, en representación de la Dirección Provincial del INEM, para local destinado a oficina en calle Santander, núms. 3-5. (Retirado.)
- Conceder a don Pedro-José Bosque Coma (Super-Ben, S. L.) licencia de obras para ampliación de local destinado a autoservicio de alimentación, sito en calle Nobleza Baturra, núm. 17.
- Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados:
 - Doña Blanca Bernal Ferrer, para café-bar, en calle Zaragoza, núm. 3, del barrio de Garrapinillos.
 - Doña María-Angeles Marco Miguel, para bar sin música, en calle López Allué, núm. 2.
 - Don José M. Millán Espada, en representación de Fami, S. C., para bar sin música, en calle Monasterio de Siresa, núm. 15.
 - Doña María-Pilar Rincón Mena, para bar sin música, en calle Lastanosa, núm. 12.
 - Doña María-Begoña Valiente Catello (Bar Osca, S. C.), para bar sin música, en paseo de Echegaray y Caballero, núm. 124.
 - Don Pablo Cabañero Gimeno, para bar sin música, en calle Vizconde de Escoriaza, núm. 22.
- Desestimar a don Jesús Ibarz Bazán licencia urbanística de bar sito en carretera de Peñaflo, número 558, del barrio de Montañana.
- Conceder certificado final de obra a don Epifanio Sanz Gómez, sobre local en calle Julián Sanz Ibáñez, núms. 5 al 60, destinado a mercería.
- Estimar recurso de reposición y conceder licencia urbanística para bar en avenida de Pablo Gargallo, núms. 11-13-15, a López Benito, S. C.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Informar a don Manuel Baños Casanova, como presidente de la Asociación Comercial Casco Antiguo, y otros, de la denegación de autorización para la instalación de un parking en la ribera derecha del Ebro. Dar cuenta del informe del Servicio de Conservación sobre las averías producidas en el barrio de Montañana.

Servicios Generales-Contratación

Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de abastecimiento de agua a Residencia Aspace-Aragón.

Quedar enterado de la aprobación del acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación y saneamiento en barriada La Salitrería del barrio de Peñaflo.

Quedar enterado de la aprobación del acta de recepción provisional de las obras de restauración de la Torre de Monzalbarba, proyecto reformado.

Quedar enterado de la aprobación del acta de recepción provisional de las obras de restauración de emergencia en la Torre de Monzalbarba.

Servicio de Suelo y Vivienda

Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal, en las siguientes expropiaciones:

—Herederos de don José Bernal Martínez y otro. Fincas calle Dos de Enero, núm. 20, y calle Marqués de Arlanza, núm. 19. (Prolongación avenida Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase.)

—Compañía Logística de Hidrocarburos, S. A. Finca Pol. 70-247-a. (Carretera de acceso a la Depuradora de La Cartuja.)

—Doña Carmen Fuertes Tejero y hermanos Marcuello Fuertes. Finca Pol. 68-331. (Colector Depuradora de La Cartuja.)

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Olmo, núm. 9. Aportar informe técnico sobre las instalaciones de agua y vertido, canales y bajantes de pluviales.

—Calle Armas, núm. 52. Apear forjados de la bodega y colocar testigos. Requerir la condena de acometidas de agua y vertido de los siguientes edificios derribados:

—Calle Heroísmo, núm. 41, y calle Manuela Sancho, núm. 9.

—Calle Pignatelli, núm. 57.

—Avenida de San José, núm. 156.

—Paseo de La Sagrada, sin número, del barrio de Monzalbarba.

—Calle Pignatelli, núm. 12.

—Polígono Universidad, manzana UV4.

—Calle San Antonio María Claret, núm. 48.

—Calle Perena, núm. 3.

Conceder una prórroga de cinco días al arrendatario de la vivienda sita en calle Doctor Horno Alcorta, núm. 16, segundo izquierda, para aportar dictamen técnico sobre el estado físico de la edificación, de acuerdo al expediente contradictorio iniciado.

Desestimar la petición de prórroga solicitada por la propiedad del edificio sito en el núm. 80 de la calle Orense, para llevar a cabo la ejecución de las obras ordenadas.

Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Avenida de Cataluña, núms. 132 y 136. Reparar la esquina de la fachada en su encuentro con el medianil colindante del solar núm. 134.

—Paseo de Rosales, núm. 3. Sanear y vallar solar.

—Calle Graus, núm. 23. Eliminar fugas de agua y aportar un estudio del estado de las instalaciones de agua y vertido.

—Avenida de Cesáreo Alierta, núm. 17. Colocar testigos y aportar informe técnico de los daños existentes.

Servicio de Planeamiento

Quedar enterado del desestimiento de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Plan especial en paseo de Sagasta, núm. 9, instado por la Comunidad de propietarios de calle Bolonia, núm. 5, y resuelto por la Diputación General de Aragón.

Quedar enterado del desestimiento de recurso de reposición contra la aprobación definitiva del Plan especial en paseo de Sagasta, núm. 9, instado por la Comunidad de propietarios de paseo de Sagasta, núm. 5, y resuelto por la Diputación General de Aragón.

Emitir informe urbanístico sobre si el solar sito en calle Pignatelli, núm. 122, está incluido en el área de intervención U-3-1, instado por don Julián Molina Redrado.

Emitir informe urbanístico sobre solar sito en calle Padre Polanco, núm. 17, instado por doña Manuela Arias Pérez.

Emitir informe urbanístico sobre finca sita en calle Lucero del Alba, núm. 33, instado por don Pablo Gilart Vallas.

Emitir informe urbanístico sobre edificio sito en paseo de Ruiseñores, núms. 6-8, instado por Religiosas del Apostolado.

Emitir informe urbanístico sobre finca sito en camino del Pílon, núm. 170, del barrio de Miralbuena, instado por don Fernando Lacasa Ríos.

Emitir informe urbanístico sobre solar sito en calle Orense, núm. 119, instado por don Antonio García Galindo.

Emitir informe urbanístico sobre parcela sito en avenida de Montañana, sin número, instado por don Gonzalo Blasco Villacampa.

Emitir informe urbanístico sobre estación de servicio en carretera de Madrid, instado por don Jesús Alonso Calvo.

Informar favorablemente la aplicación de fondo mínimo en solar sito en calle Marqués de Ahumada, núm. 21, instado por don José-María Lahuerta Casanova.

Servicio de Casco Histórico

Requerir la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Pignatelli, núm. 73, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—Calle Reconquista, núm. 8, para realizar obras en fachadas.

—Calle Coso, núm. 129, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

Requerir nuevamente la ejecución de las obras ordenadas a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Manifestación, núm. 8, para que adopte medidas de seguridad, demoliendo interiormente el edificio, respetando la fachada.

—Calle Boggiero, núm. 68, para realizar obras en fachada.

—Calle Flandro, núm. 3, y calle Coso, núms. 106 y 108, para realizar obras en patio interior.

—Calle Armas, núm. 31, para realizar obras en cubiertas y fachadas.

—A la propiedad del rótulo "Dr. V. Tejero", en paseo de Independencia, núm. 4, para adecuarlo a la normativa vigente.

Dejar sin efecto expediente de sanción incoado a la propiedad de la calle Don Jaime I, núm. 44, y conceder prórroga para realizar las obras ordenadas.

Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes inmuebles:

—Calle Agustina de Aragón, núm. 24, por no haber realizado derribo.

—Calle Caballo, núm. 3, por no haber realizado cerramiento de accesos y adopción de medidas de seguridad.

—Calle Armas, núm. 100, por no eliminar riesgo de desprendimientos y adoptar medidas de seguridad.

—Calle Méndez Núñez, núm. 4, por no eliminar entrada de aguas al interior del edificio, en tanto se inician las obras de rehabilitación.

Conceder prórroga a las siguientes propiedades para realizar las obras ordenadas:

—Calle Casta Alvarez, núm. 30, una prórroga de cuatro meses.

—Plaza de Santo Dominguito, núms. 18-19, una prórroga de cuatro meses.

—Calle Don Jaime I, número 34 duplicado, una prórroga de un mes.

—Avenida de César Augusto, núm. 52, una prórroga de cuatro meses.

—Avenida de César Augusto, núm. 109, una prórroga de tres meses.

Conceder a la ONCE autorización para ubicar diversos quioscos de venta de cupón.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

Servicio de Licencias

Denegar licencia de apertura (calificada), a los siguientes interesados:

—Ru-Bo-Zhu, para restaurante de dos tenedores en paseo de Fernando el Católico, núm. 68.

—Don Alejandro Laguna Biarge, para bar de tercera categoría, en calle Laussana, núm. 3.

—Don Angel Soto Clos, para bar-restaurante en calle Lorenzo Pardo, núm. 26.

—Morellón y Rodríguez, S. C., en representación de don Antonio Morellón Millán, para bar en calle María Moliner, núms. 82-84.

—Restaurante Casa Emilio, S. A., Bar Restaurante Casa Emilio, S. L., para bar-restaurante en avenida de Madrid, núms. 3-5.

—Don Vicente Cañada Garcón, para café-bar en calle Felisa Galé, núm. 15.

—Don Santiago Cortés Ripa, para bar en vía Universitat, núm. 64.

—Doña Sergia Morales Vela, para bar en Grupo Alférez Rojas, núms. 6-7.

—Don Francisco Fragua Pasamal, para taller de reparación de maquinaria en calle Lugo, núm. 54.

—Campasa Estaciones de Servicio, S. A., para estación de servicio en carretera de Huesca, kilómetro 6.

—Ruiz Construcciones Metálicas, S. C., en representación de don Ramón Ruiz Ruiz, para fábrica de verjas y balcones en calle Camelia, núm. 19.

—Especialidades Diesel Marina, S. L., para fábrica de equipos de inyección diesel para motores marinos en carretera de Castellón, kilómetro 4,400, en polígono San Valero, 81.

—Don Enrique Royo Asín, para taller de automóviles en calle Damián Borobia, núm. 14.

—Cía. Comercial Distribuidora, S. A., para estación de servicio y venta de cubiertas, conservas, gasolina, en carretera de Logroño, kilómetro 42.

—Distribuidora de Gas de Zaragoza, para oficinas, fábrica y distribución, en calle Doctor Aznar Molina, núm. 8.

—Rocise, S. L., para taller de confección en calle Nuestra Señora de Santa Clara, núm. 4.

—Don José-María Redondo Arjol, para bar en calle Huesca, núm. 8, de Casetas.

—Don Máximo Salvador Roma, para bar en calle Celso Emilio Ferreiro, núm. 15.

—Ko Mei-Hsin, para restaurante en calle Escultor Félix Burriel, núm. 1.

Conceder licencia de apertura (no calificada) a doña Alejandra Felipe Díez, para venta mayor de alimentación en calle Antonio Leyva, núm. 32.

Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados:

—Telefónica de España, S. A., para central en calle Once de Julio, núms. 6-8.

—Ascabas, S. A., para residencia de ancianos en calle Castellar, núm. 33.

Servicio de Medio Ambiente

Denegar licencia de apertura a doña Carmen Martínez Parra, para la actividad de bar-cafetería en paseo de Sagasta, núm. 9.

Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados:

—A don Juan Pena Fernández, para taller de reparación de automóviles en calle Escultor Palao, núm. 1, local.

—A Yet, S. C., para bar de categoría especial "B" en calle La Paz, núm. 23.

—A don Roberto Pérez Galán, para reparación de calzado en calle Doctor Royo Urieta, núm. 2.

—A La Maquinista Tedima, S. A., para fabricación de maquinaria en general en camino de Epila, sin número, del barrio de Miralbuena.

Denegar a don Ricardo Belsa Sanz licencia de obras para la reparación de camino de acceso a finca rústica sito en paraje "Ranillas", por incumplir el artículo 6.2.10 de las normas urbanísticas del Plan general. Pase a informe de los Servicios Técnicos y de la Comisaría de Aguas del Ebro, por tratarse de un camino de sirga.

Sancionar con la clausura temporal a los interesados y actividades siguientes, hasta que no se adopten las medidas correctoras señaladas en informe técnico por incumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Protección del Medio Ambiente, en materia de ruidos y vibraciones:

—A Tecnodisco, S. C., titular de la actividad de pub "Zaragoza Sur", sito en calle Dato, núm. 23.

—A don Angel Azparrén Caballero, titular de la actividad de pub "J'imp's", sito en calle López Allue, núm. 13, bajos.

Levantar orden de clausura del establecimiento pub "Tal y Cual", sito en calle San Ignacio de Loyola, núm. 4, cuyo titular es Roberto Cebollero Guio, S. L., ordenada por resolución de Alcaldía de 12 de marzo de 1993, una vez comprobada la adopción de las medidas correctoras en materia de ruidos.

Aprobar proyecto y anexo de insonorización presentado por don Antonio Pérez Antón, titular de la actividad de taberna "Mojo Picón", sito en calle Universidad, núm. 3, habida cuenta que las medidas proyectadas en el mismo se ajustan a lo que preceptúa la Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones. Requerir al titular para que en el plazo de un mes proceda a la ejecución del proyecto aprobado, que deberá acreditar en el Servicio de Medio Ambiente, presentando el correspondiente certificado técnico oficial visado.

Requerir la subsanación de deficiencias a los siguientes interesados:

—A don Carlos Robledo Blasco, titular de la actividad de bar-restaurante "Las Nieves", sito en calle Argualas, núms. 10-12, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias observadas en materia de ruidos y vibraciones y en materia de atmósfera.

—A Cafetería Amazonas, S. C., titular de la actividad de cafetería-bar sito en plaza de Amazonas, sin número, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias observadas en materia de ruidos y vibraciones y en materia atmosférica.

—A Kareo-Ke y Cía., S. C., titular de la actividad de pub "Kareo-Ke", sito en calle Doctor Horno, núm. 16, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. Se añade la condición de que durante el período establecido para la subsanación, el establecimiento no podrá utilizar sus instalaciones musicales, condición que será comprobado su cumplimiento por la Policía municipal.

Estimar parcialmente las denuncias interpuestas por los siguientes interesados:

—Don Pedro Serrano Vera, contra la actividad de carnicería, sita en calle Alcalá de la Selva, núm. 4, cuyo titular es don Juan-Antonio Visiedo Sebastián, por molestias de ruidos.

—Doña Cristina Bara González, contra la actividad de empresa de barnices, sita en calle Noticiero, núm. 18, cuyo titular es don José-Anntonio Martínez Olivas, por molestias de olores.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Gómez Lázaro, director gerente de Aragonesa de Bebidas Gaseosas, S. A., contra acuerdo de la Alcaldía de 10 de abril de 1992, por el que se requiere para la corrección de deficiencias apreciadas en su declaración de vertido, habida cuenta de que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los fundamentos de hecho y de derecho que sirvieron de base a la resolución que se impugna.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Sebastián Domingo, contra acuerdo de la Alcaldía de 8 de enero de 1993, por el que se deniega licencia de apertura de la actividad de desguace de automóviles, sita en carretera de Logroño, núm. 2, por no haber variado los hechos ni los fundamentos de derecho que motivaron la anterior resolución.

Aprobar la declaración de vertido presentada por las siguientes empresas:

—Arcesal, titular de la actividad de fabricación de colectores eléctricos, sita en polígono industrial de Malpica, calle C, núm. 9.

—Don Parmenio Júlvez Martínez, titular de la actividad dedicada a taller de reparación de vehículos automóviles, sita en calle Tomás Edison, Agrupación Nido, nave 7.

—ORPI, S. L., titular de la actividad dedicada a venta mayor de maquinaria, sita en calle Juan de la Cierva, núm. 23.

—Negus, S. A., titular de la actividad dedicada a distribución de licores y productos alimenticios, sita en avenida de Cataluña, núm. 187, polígono industrial El Pilar, nave 12 B.

—Transportes Mairal, S. L., titular de la actividad dedicada a recepción y envío de mercancías, sita en polígono industrial de Cogullada, calle Benjamín Franklin, núm. 9.

—Transportes Aragón, S. A., titular de la actividad dedicada a recepción y envío de mercancías, sita en polígono industrial de Cogullada, calle Benjamín Franklin, núm. 9.

—Industrias Hidráulicas Pardo, S. A., titular de la actividad de fabricación de muebles metálicos, sita en carretera de Logroño, kilómetro 5,800.

—Mercazaragoza, S. A., titular de la actividad de mercados centrales y matadero, sita en carretera de Cogullada, sin número.

—Zaragoza Urbana, S. A., titular de la actividad dedicada a hostelería (Hotel Goya), sita en calle Cinco de Marzo, núm. 5.

—Construcciones Grávalos, S. A., titular de la actividad de fábrica de componentes para electrónica, sita en calle Silvestre Pérez, núm. 5.

—Chatarras Ebro, S. L., titular de la actividad de comercio de chatarras, sita en camino del Vado, sin número.

—Aluminio y Aleaciones, S. A., titular de la actividad de fundición de piezas de aluminio, sita en carretera de Castellón, kilómetro 6,400.

—Talleres Villar, S. A., titular de la actividad de fabricación de frenos y embragues hidráulicos, sita en vía Ibérica, núm. 149.

Expedientes para posterior aprobación plenaria

Servicio de Suelo y Vivienda

Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por Inmobiliaria San Jorge 9, S. A., en subasta de terreno municipal, sito en plaza de San Antón, U.A.I.

Adquirir de don Antonio Gonzalvo Royo y doña Asunción Piñol Aristoy el piso primero derecha y una participación de 7% en el solar y demás cosas de propiedad común, de la finca sita en calle San Blas, núm. 39.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área de intervención U-19-1 del Plan general de ordenación urbana (prolongación calle Asturias), a solicitud de Construcciones MA, S. A.

Servicios Generales-Contratación

Quedar enterado de la prórroga en el plazo de finalización de las obras de colector A-68 en el barrio de Casetas.

Servicio de Planeamiento

Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del área U-51-2 (barrio Jesús), instado por la Junta Gestora de U-51-2.

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se rechaza

la inadmisibilidad del recurso núm. 1.617-91, instado por don Juan-Marcos Navarro Martínez, y se estima el mismo, anulando las resoluciones recurridas, sobre realización de obras, por ejecución subsidiaria, en inmueble sito en calle Torre Nueva, núm. 20.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima recurso núm. 618-90, instado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y se estima parcialmente el recurso núm. 673-90, instado por doña Pilar Aznar Sancho, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando justiprecio por la expropiación de la finca sita en avenida de Madrid, núm. 74.

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso núm. 502-92, instado por Ingeniería y Construcciones Mainar, S. A., sobre abono del saldo de certificación núm. 10-liquidación y del interés legal, efectuada por obras de ampliación e iluminación del parque de la Granja.

Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

Secretaría particular del gerente

Quedar enterado del fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se desestima recurso núm. 1.772-91, instado por doña Encarnación Muñoz Corral, contra acuerdos municipales aprobando definitivamente estudio de detalle del área de ordenación diferenciada núm. 8, dentro del Plan parcial del sector 89 (Montecanal).

Servicio de Planeamiento

Dar cuenta de la desestimación por la Diputación General de Aragón del recurso de reposición interpuesto por don Mariano Rubio Pardos contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Plan general en calle Pedro María Ric, paseo de las Damas y plaza de Albert Schweitzer.

Finalizado el orden del día, el señor gerente da cuenta de los daños producidos en el Museo de la plaza de la Seo.

A propuesta del señor Guerrero, se acuerda solicitar un informe de los Servicios Jurídicos sobre la posibilidad de iniciar reclamación de las responsabilidades que procedan, relativas a las obras de la plaza de la Seo, contra quien corresponda, incluida la dirección y la contrata.

Se comunica que en breve se va a realizar sondeo en la plaza de la Seo.

El señor García Nieto da cuenta de la finalización del parque del barrio Oliver y de la situación de las banquetas del Canal Imperial de Aragón.

A propuesta del señor Meroño, se acuerda solicitar se compruebe si la obra realizada por los Rosacruces en el terreno cedido por el Ayuntamiento en el barrio de Villamayor se ajusta a la licencia concedida y asimismo qué superficie han ocupado y vallado.

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 55.745

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra doña María-Rosario Gil Ibáñez, casada con don Luis-Miguel López Estala, se ha dictado con fecha 6 de septiembre de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 3 de septiembre de 1993, la subasta de bien inmueble propiedad de doña María-Rosario Gil Ibáñez, embargado por diligencia de fecha 5 de febrero de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta capital (avenida de las Torres, 22), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias:

1.º Que el bien a enajenar responde al siguiente detalle:

Vivienda 6.º A, tipo 1, en la 6.ª planta de viviendas de la escalera 4, de 77,78 metros cuadrados útiles. Linderos: frente, caja de escalera y vivienda B; derecha entrando, vial interior de la unidad vecinal; izquierda, espacios libres de la fase I y casa E-3; fondo, espacio sobre chaflán recayente a vial interior de la unidad vecinal. Coeficiente: 1 %. Forma parte de la fase primera del inmueble sito en Zaragoza (subpolígono Puerta de Sancho del polígono 45, calle Amsterdam, 12).

Valor de tasación, 12.475.612 pesetas.

Cargas reales que han de quedar subsistentes:

a) Préstamo hipotecario a favor del Banco Hipotecario de España, con una cantidad pendiente de pago de 3.171.083 pesetas, según información facilitada el 19 de julio de 1993.

b) Un embargo a favor del Banco Atlántico, S. A., por un importe de 244.366 pesetas, según información facilitada el 12 de mayo de 1993.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.060.163 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.795.122 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Advertencias especiales:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.º Caso de producirse la adjudicación, todos los gastos que se ocasionen correrán a cargo del adjudicatario.

12. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 55.768

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 745 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Espuelas, Empresa Constructora, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 18 de mayo de 1992, que impone sanción por acta de infracción SH-733-92, y resolución de 7 de junio de 1993, de la Dirección General de Empleo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 25.039-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.765

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 748 de 1993-C, interpuesto por don Antonio Rubio Ledesma, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), por resolución de 21 de abril de 1993 de la Dirección de Gestión de Personal, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante (referencia 562, núm. AS-310300), y por resolución de 26 de junio de 1993 del teniente general JEME que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (referencia 565/RR-18170).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.766

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 747 de 1993-C, interpuesto por don Francisco González Alonso, contra el Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), por resolución de 26 de junio de 1992 de la Dirección General de Personal, que deniega solicitud de nuevo cómputo de trienios (referencia 433-15.3), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 15 de octubre de 1992 contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.769

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 683 de 1993-C, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en su nombre y representación, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 12 de junio de 1992, que impone sanción por acta de infracción núm. 691-92 (expediente 490-92), y resolución

de 19 de mayo de 1993, de la Dirección General de Trabajo, que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expediente 24-72-92.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

Núm. 55.770

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 678 de 1993-C, interpuesto por la procuradora señora Amador Guallar, en nombre y representación de don Leonardo Graus Martínez, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 15 de abril de 1993, de la Sala Segunda, que desestima reclamación 50-1238-91, contra liquidación por el concepto de sanción recayente sobre la cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas, año 1986, practicada por la Jefatura de Inspección de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1993. — El secretario judicial.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 55.844

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 120 de 1993, a instancia del actor Miguel Tercero Pacheco, representado por la procuradora doña Inmaculada Iseigas Gerner, siendo demandada Sociedad Aragón Barcelona, S. C. L., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle E, nave 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.
- 4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Daf", VH 400-ET, matrícula Z-6269-AJ. Tasada en 800.000 pesetas.
2. Un furgón marca "Daf", modelo 2800, matrícula Z-6597-W. Tasado en 600.000 pesetas.
3. Las tarjetas de transporte de los vehículos nombrados anteriormente. Tasadas en 1.000.000 de pesetas.
4. Un camión marca "Pegaso", matrícula M-2988-EG. Tasado en 500.000 pesetas.
5. Dos ordenadores marca "Fujitsu", con unidad central, teclados, pantallas y dos impresoras marca "Ada Computer". Tasados en 180.000 pesetas.
6. Una carretilla elevadora, marca "Linde", modelo E-16, accionada por batería, para una elevación de 1.500 kilos aproximadamente. Tasada en 450.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 49.756

Don Alberto García Casao, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 884 de 1992-A, a instancia de Maquiobras, S. A., contra Suministros Valdepeñas, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 22. — En Zaragoza a 18 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 884 de 1992-A, a instancias de Maquiobras, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Redondo Martínez y asistida del letrado don José-Angel Bellido Martínez, contra Suministros Valdepeñas, S. L., con domicilio en Ciudad Real (calle Cruces, número 20), que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Redondo Martínez, en nombre y representación de Maquiobras, S. A., contra Suministros Valdepeñas, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la suma de 754.863 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Suministros Valdepeñas, S. L., hoy en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario sustituto, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Notificación y traslado de subasta

Núm. 49.704

En el juicio ejecutivo número 412 de 1989-C, tramitado en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Comipar, S. A., y ocho más, se ha adjudicado la parte actora y por la suma de 100.000 pesetas el bien inmueble señalado en el edicto anunciador del "Boletín Oficial del Estado" de fecha 22 de abril de 1993 y del *Boletín Oficial de la Provincia* de 3 de mayo de 1993.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a los demandados Comipar, S. A., María-Victoria Sánchez Montes y Antonio Araque Zafra, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 50.140

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 471 de 1990-C, a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Carmen Jiménez Alfaro y Ricardo Alvarez Mateo, y se ha celebrado tercera subasta con esta fecha, habiéndose adjudicado la parte actora los bienes reseñados en el edicto publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 de junio de 1993, habiendo ofrecido las siguientes cantidades: 250.000 pesetas por el primer lote, 125.000 pesetas por el segundo y 25.000 pesetas por el vehículo.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la demandada Carmen Jiménez Alfaro, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 48.534

Don Juan-Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.020 de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré, contra Joaquín Bellod Ortín y otros, en los que en resolución del día de la fecha se ha acordado requerir a dicho demandado Joaquín Bellod Ortín, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este

Juzgado los títulos de propiedad de la finca sita en Villena (Alicante), en calle Luciano López Ferrer, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al libro 3.766, folio 99, finca número 22.623.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en ignorado paradero Joaquín Bellod Ortín, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan-Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 49.163**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 351 de 1993, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, Coop. de Crédito, contra Andrés Lope Ramírez y Pilar Domingo Cuesta, en reclamación de 2.561.127 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Andrés Lope Ramírez y Pilar Domingo Cuesta, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 49.416**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de tercería de dominio número 1.582 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de tercería de dominio número 1.582 de 1990, instados por María Isabel Martínez de Baroja Latorre, representada por el procurador señor Gállego Coiduras y asistida del letrado señor Casas Marco, contra Banco de Comercio, S. A.; Soleza, S. A., y José-Luis Bernabé Casas, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador señor Gállego, en nombre y representación de Isabel Martínez de Baroja Latorre, contra Banco de Comercio, S. A.; Soleza, S. A., y José Luis Bernabé Casas, debo declarar y declaro que la demandante María Isabel Martínez de Baroja Latorre es titular o propietaria de los bienes que se acreditan y por extensión de los bienes muebles que se hallen en el interior de la vivienda número 35, bloque 1, 3.º A., de vía Hispanidad, de Zaragoza, mandando alzar el embargo trabado sobre los mismos en los autos de su razón número 1.582 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, condenando a los demandados a estar y pasar por dicho pronunciamiento, con imposición de las costas a los demandados Banco de Comercio, S. A., y José-Luis Bernabé Casas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación, para que sirva de notificación en forma a José-Luis Bernabé Casas, que se encuentra en ignorado paradero, se le hace saber que en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, cabe recurso de apelación que puede interponer ante este Juzgado, para lo cual expido el presente en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 49.410**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 592 de 1993, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Francisco-Antonio Mar Sardaña, María-Pilar Álvarez Muñoz, José-Luis Maluenda Gómez y Dario-Ramón Vidal Llisterri, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día de la fecha se ha mandado emplazar y proceder a la práctica del embargo preventivo decretado en autos a José-Luis Maluenda Gómez, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los autos antes reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.ª planta), por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de diez días conteste a la misma por escrito y con firma de letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado José-Luis Maluenda Gómez, y el embargo preventivo acordado en autos, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 49.414**

En virtud de lo acordado por don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en el expediente de dominio número 1.251 de 1992, seguido a instancia de la procuradora doña Paloma Maisterra Polo, en representación de Eusebio Casal Gorostiaga, sobre reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca:

Una cuota indivisa de tres ochocientos cuarentainueveavos partes, que da derecho a utilizar la plaza de aparcamiento número 167 del edificio, en planta sótano únicamente, en la avenida de los Pirineos, y que constituye la llamada cuarta fase del conjunto de edificaciones realizado por S. A. Kasán en dicha avenida.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 49.706**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaria se siguen autos de juicio ejecutivo número 588 de 1993-B, instados por Financo Leasing, S. A. (antes Ibercorp Leasing, S. A.), contra Ferrallados Orsán, S. A., Jesús Ortín Trol y Cecilio Ortín Valián, en los que se ha acordado, por medio de la presente, citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de la misma que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en legal forma a Ferrallados Orsán, S. A., se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Núm. 50.279**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 3 de 1993, instados por la procuradora señora Jiménez Millán, en representación de Excavaciones y Transportes Satur, S. L., y conforme a lo ordenado, se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, dedicada al movimiento de tierras y excavaciones en general, con domicilio social en Zaragoza (plaza de San Miguel, número 5), habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de emplazamiento****Núm. 47.624**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 787 de 1993-A, promovidos por OMS Ibérica, S. A., contra Pavicons, S. L., y contra Ingeniería Paisajística, S. A., por medio de la presente cédula se emplaza a dichas demandadas Pavicons, S. L., e Ingeniería Paisajística, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezcan en forma en los autos, mediante procurador que las represente y letrado que las defienda, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se les dará por precluido el trámite de contestación a la demanda y serán

declaradas en rebeldía, sin efectuarles más notificaciones que las expresamente dispuestas por la ley.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.270**

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 79 de 1993-A, promovidos por Carrasco y Ballester, S. A., y José-María Álvarez Otero, representados por la procuradora señora Baringo y asistidos por el letrado señor Enciso, contra Euromutua, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y asistida por el letrado señor Sanau; Fiatc, representada por el procurador señor Teixeira y asistida por el letrado señor Fuertes; Almacenes y Transportes Ejea, S. A., y herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Moreno Osés, estos dos últimos en rebeldía, por reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando en parte, como estimo, la demanda formulada por la representación procesal de Carrasco y Ballester, S. A., y José-María Álvarez Otero, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Moreno Osés, Euromutua, S. A., Fiatc y Almacenes y Transportes Ejea, S. A., debo condenar y condeno a los demandados citados a que abonen a los actores la suma total de 720.367 pesetas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento. Las condenadas herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Moreno Osés y Almacenes y Transportes Ejea, S. A., abonarán, además, el interés de dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total pago, y las aseguradoras condenadas abonarán el 20 % de tal suma desde el día del siniestro hasta su total abono.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Blas Moreno Osés, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.503**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 187 de 1993-C se siguen autos de juicio verbal en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de mayo de 1993. — Habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio verbal registrados con el número 187-C de 1993, promovidos a instancia de Mapfre Mutualidad de Seguros, representada por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y defendida por el letrado don Javier Jiménez Jiménez, contra Segurauto, S. A., Félix Cuadrado Martín y Consorcio de Compensación de Seguros, defendido por el letrado don Javier Dufol, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por la representación procesal de Mapfre Mutualidad de Seguros, contra Segurauto, S. A., Félix Cuadrado Martín y Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados citados a que abonen a la actora la suma de 250.000 pesetas, así como al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. La aseguradora Segurauto, S. A., abonará el 20 % anual desde la fecha del accidente, y el Consorcio de Compensación de Seguros el interés legal desde la fecha que tuvo lugar la interpelación judicial hasta el total abono de la cantidad objeto de condena.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles después de su notificación, haciendo las alegaciones que considere oportunas como fundamento de su apelación y consignando las cantidades a las que ha sido condenada.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde Segurauto, S. A., expido el presente en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 48.867**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 667 de 1993-C se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de julio de 1993. — El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, don Luis Pastor Eixarch, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 667 de 1993-C, promovidos por Tybor, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid y dirigida por la letrada señora Lasso Lasvacas, contra Bemiser Sport, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Bemiser Sport, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a Tybor, S. A., de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la suma de 559.200 pesetas en concepto de principal, más los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 200.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la anterior sentencia podrá interponer la demandada, en el término de cinco días, recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde, expido el presente en Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres. La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Cédula de citación de remate****Núm. 49.754**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza en providencia de fecha 15 de julio de 1993, dictada en el juicio ejecutivo número 748 de 1993-A, promovido por BBV Leasing, S. A., contra Transportes Modrego, S. A., José Modrego Alonso, Pedro Modrego Alonso y la herencia yacente e ignorados herederos de Julio Modrego Alonso, en reclamación de 29.922.890 pesetas de principal, más 12.000.000 de pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Piso segundo G, en la avenida de Cesáreo Alierta, número 22. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza al tomo 4.227, folio 118, finca 5.964.

Tercera parte indivisa de finca rústica en el término de Rabal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.988, folio 37, finca 45.199.

Tercera parte indivisa de finca rústica en el término de Rabal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.661, folio 32, finca 1.343-N.

Tercera parte indivisa de campo de regadío en el término de Rabal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 1.928, folio 76, finca 5.457-N.

Tercera parte indivisa de campo de regadío en el término de Rabal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 1.368, folio 206, finca 27.817.

Y para que sirva de citación de remate a los ignorados herederos y herencia yacente de Julio Modrego Alonso, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 50.280**

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 660 de 1993-A, seguidos en este Juzgado a instancia de Amafri, S. L., contra Antonio Ranera Alós, por reclamación de cantidad, expido el presente para que sirva de notificación a Pilar Gómez, esposa del demandado, de la existencia del presente procedimiento y del embargo practicado sobre los bienes propiedad del mismo, que son los siguientes:

1. Un vehículo matrícula Z-9220-T.
2. Un vehículo matrícula Z-4657-AK.

3. Saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorro que el demandado tenga en el Banco Pastor.

4. Participaciones sociales de que es titular el demandado en la compañía mercantil Aire Acondicionado Ranera, S. L.

5. Parte legal del sueldo o salario que el demandado perciba de la citada entidad mercantil.

6. Créditos que ostente el demandado contra dicha sociedad.

7. Local sito en calle Alejandro Oliván, número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza al tomo 1.874, folio 148, finca 46.639.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a Pilar Gómez, esposa del demandado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 48.844**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 1 de julio de 1993. — Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio tramitados bajo el núm. 62 de 1993-B, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Rosina Escoriaza Bolea, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre y asistida del letrado señor Aisa Vallejo, y de la otra, como demandada, Sociedad Civil Agoperi, y...

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado por Rosina Escoriaza Bolea, debo condenar y condeno a la Sociedad Civil Agoperi a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el local sito en calle Viriato, número 3, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Emilio Llop Navarro y Rosa-Pilar Pericás Torres, como integrantes de la Sociedad Civil Agoperi, cuyo actual domicilio se desconoce.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 48.872**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 594 de 1993-A, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Cárnicas Rafal, Ponciano Berna Melero y Julio-Miguel Guerrero Miralles, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Julio Miguel Guerrero Miralles, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 50.282**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 676 de 1993-D, instados por Leasing Banzano, S. A., contra Aragonesa de Masillas y Morteros, S. A., e Ildefonso Idoate Pérez de Larraya, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador

que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Ildefonso Idoate Pérez de Larraya y Aragonesa de Masillas y Morteros, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de citación de remate****Núm. 50.283**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 804 de 1993-D, instados por Leasing Banzano, S. A., contra Aragonesa de Masillas y Morteros, S. A., e Ildefonso Idoate Pérez de Larraya, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a Ildefonso Idoate Pérez de Larraya y Aragonesa de Masillas y Morteros, S. A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 55.198**

Por haberse acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio de desahucio (local), seguidos con el número 844 de 1993-B a instancia de doña Paulina-Concepción Pascual León, representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra la demandada Modos, Gabinete de Imagen, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se cita a esta última con el fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 2 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, con objeto de celebrar el juicio señalado para dicho día y hora, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En el caso de no comparecer al señalamiento antes indicado, se le cita por medio de este mismo edicto y por segunda y última citación para el día 3 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, apercibiéndole expresamente que de no concurrir al juicio se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá sin más citarla ni oír la a desalojarla de la finca, apercibiéndole que deberá comparecer asistida de letrado.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 55.576**

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio de cognición número 161 de 1993-D, instados por Comunidad de propietarios de la casa número 2 de la calle Tarragona, de esta ciudad, representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., en ignorado paradero, en los que se ha acordado por medio del presente requerir a dicha demandada para la presentación en este Juzgado de los títulos de los bienes embargados en el plazo de seis días.

Y para que sirva el presente de cédula de requerimiento en legal forma a Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 55.625**

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 551 de 1993-C, seguido a instancia de Zagín, S. L., representada por la procuradora señora Omella Gil, contra José-Ignacio Tascón Sanjosé y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar en el término municipal de Cadrete, en la partida

de "Plano del Cementerio". Es parte de la parcela 203 a) y b) del polígono 5. Consta la vivienda propiamente dicha de 45 metros cuadrados y planta alzada de 40 metros cuadrados, comunicadas entre sí por escalera interior. Ocupa la finca total una superficie de 941 metros cuadrados, que, excepto lo ocupado por la edificación, se destina a espacios libres y de accesos. Linda: norte, acequia del lugar; sur, camino; este, otro camino, y oeste, finca de don Juan Edo Villagrasa. Inscrita al tomo 2.092, libro 57, folio 126 vuelto, finca 3.149, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio nuevo, planta tercera) el día 29 de octubre próximo, a las 10.00 horas, previniéndose a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 20.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Cédula de citación

Núm. 56.003

Don Jesús-Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal número 911 de 1993-A, a instancia de Manuel Royo Amorós, representado por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Apolo y otros, sobre reclamación de 534.118 pesetas, por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado citar a la referida parte demandada, dado su actual ignorado paradero, por medio del presente, para que el día 22 de octubre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma y dado su actual ignorado paradero, a la demandada Apolo, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, libro el presente en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Jesús-Ignacio Pérez Burred. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.090

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 329 de 1993, instados por don José María Campos Giménez, contra don Ramón Tolosana Cobo, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce" con el siguiente contenido:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto de sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando al demandado don Ramón Tolosana Cobo a que abone al demandante don José-María Campos Giménez la cantidad de 269.753 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la parte demandada don Ramón Tolosana Cobo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 49.093

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1993, instados por don José María Blas Martín, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos (COLMI, S. C. L.), sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 21 de julio de 1993 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don José María Blas Martín, contra Cooperativa Laboral de Minusválidos (COLMI, S. C. L.), declarando improcedente el despido impugnado, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 450.487 pesetas, con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de la primera notificación de la presente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cooperativa Laboral de Minusválidos (COLMI, S. C. L.), en ignorado paradero, publíquese el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 48.500

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 382 de 1993, seguidos a instancia de doña Silvia Masa Sauce, contra Sociedad Mercantil Infordisk, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 142 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra Sociedad Mercantil Infordisk, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Silvia Masa Sauce 245.342 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Sociedad Mercantil Infordisk, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 48.228**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 403 de 1993, seguidos a instancia de doña María-Asunción Giménez Barquero y otra, contra López Bernal, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 140 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la actora contra López Bernal, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a las actoras las siguientes cantidades: a doña María-Asunción Giménez Barquero, 185.265 pesetas, y a doña María del Carmen Calvo Uche, 336.966 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de interés por mora.»

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa López Bernal, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 56.846**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 635 de 1993, instados por don Juan-José Giménez Doya, contra Ingeniería Paisajística, S. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de septiembre, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Ingeniería Paisajística, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 56.847**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado número 3, en autos seguidos bajo el número 654 de 1993, instados por don Francisco-Javier Elípe Viñals, contra Sidrería Trasgu, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta 7.ª, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 27 de septiembre, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Sidrería Trasgu, Sociedad Anónima, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.138**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 18 de 1993, a instancia de don Luis Casares Enríquez, contra Gesfime, Asesores de Inversión, S. A., sobre despido, se ha dictado en fecha 7 de julio de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., a que abone al actor don Luis Casares Enríquez la cantidad de 1.178.000 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 11 de diciembre de 1992, hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 9.816,66 pesetas diarias, debiendo estar y pasar por dicha declaración los demás codemandados, don Manuel Hernández Gómez y don Vicente Buruaga Puertas, comisario y depositario, respectivamente, de la quiebra de la empresa demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12-14, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse al tiempo de interponer el recurso de suplicación haber depositado en concepto de depósito especial la cantidad de 25.000 pesetas en la citada cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Gesfime, Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 48.139**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 334 de 1993, a instancia de don Angel Larripa Lipe, contra la empresa José Manuel Puch y otros, sobre extinción de contrato, se ha dictado en fecha 7 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Angel Larripa Lipe, contra las empresas Francisco López Iñigo, Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., y Automoción Aragón, S. A., debo declarar y declaro extinguido en el día de hoy el contrato de trabajo que vincula a las partes del proceso, y debo condenar y condeno a las empresas demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y a hacer pago solidariamente al actor de la cantidad de 736.351 pesetas en concepto de indemnización, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial y a la empresa José Manuel Puch, demandados, de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado la cantidad objeto de la condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social

número 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados José Manuel Puch, don Francisco López Iñigo, Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., y Automoción Aragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.717**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 33 de 1993, a instancia de don Joaquín García Puga y otros, contra Resercón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de julio de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«En base a lo expuesto, acuerdo declarar extinguida desde el día de hoy la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa Resercón, S. A., a que abone al actor don José Gracia Aina la cantidad de 905.925 pesetas en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha y de perjuicios causados a la parte actora, así como a satisfacer igualmente los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 23 de diciembre de 1992, hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 5.140 pesetas diarias, y a que abone a los demás actores los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 23 de diciembre de 1992, hasta las fechas siguientes: a don Héctor Romeo Soriano, hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 2.430 pesetas diarias; a don Joaquín García Puga y a don José Domingo Navarro, hasta el 5 de julio de 1993, a razón, respectivamente, de 2.430 y 3.290 pesetas diarias; a don Francisco-Manuel del Barrero Cebollada y a don Eladio Marcos Monge, hasta el 4 de abril de 1993, a razón a cada uno de ellos, respectivamente, de 3.290 y 3.430 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada vendrá obligada a acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico, por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente deberá acreditarse, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado en concepto de depósito especial la cantidad de 25.000 pesetas en la citada cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.718**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 191 de 1993, a instancia de doña María-Pilar Agón Moreno, contra don Francisco Bueno Soler y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Pilar Agón Moreno, contra don Francisco Bueno Soler, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña María-Pilar Agón Moreno la cantidad de 206.450 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Francisco Bueno Soler, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.719**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 436 de 1993, a instancia de doña Ana-Isabel Maldonado Roche, contra INEM y Sic, S. A., sobre desempleo, se ha dictado en fecha 15 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana-Isabel Maldonado Roche, contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa Sic, S. A., debo declarar y declaro el derecho de la actora a que le sea reconocida la prestación por desempleo, por un período de 120 días, en la cuantía que reglamentariamente le corresponda, con una base reguladora de 5.283,33 pesetas diarias, condenando a la entidad demandada a cumplir, estar y pasar por la presente resolución, absolviendo a la codemandada Sic, S. A.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso, y si recurriera la entidad gestora condenada vendrá obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso certificación expresiva de haber comenzado el abono de la prestación reconocida en el fallo, y de la que se proseguirá su pago durante la sustanciación del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sic, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.720**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 135 de 1993, a instancia de don Domingo-Ignacio Langa Gregorio y otros, contra Construcciones Robledo Viruete, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Domingo-Ignacio Langa Gregorio y otros, representados por el letrado don Modesto Gracia Arqué, contra Construcciones Robledo Viruete, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone las siguientes cantidades: a don Domingo-Ignacio Langa Gregorio, 522.834 pesetas; a don Alfredo Bueno Villalba, 529.466 pesetas; a don Tomás Bueno Aldea, 640.200 pesetas; a don Angel García Muñoz, 522.834 pesetas; a don José-Luis Hernández Moros, 477.321 pesetas, y a don Santiago Bueno Moros, 522.834 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recursos de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Robledo Viruete, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.743**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 122 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Moreno Sancho y otros, contra don Jerónimo Escarda Ovejero y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 23 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; previo desarchivo de las actuaciones, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del anterior escrito, se reduce el principal de la presente ejecución a la cantidad de 8.850.328 pesetas. Se decreta el embargo de la fianza constituida por el ejecutado don Jerónimo Escarda Ovejero en procedimiento penal seguido en la Sección Primera de la Audiencia Provincial. Librese el exhorto pertinente a tal efecto.

Requíerese al ejecutado a fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de que manifieste el organismo que le abona la pensión de jubilación y su cuantía.»

Y encontrándose el ejecutado don Jerónimo Escarda Ovejero en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 49.750**

Doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 346 de 1993, a instancia de don Francisco Gómez Marco y otros, contra Ebrocartón, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en fecha 15 de julio de 1993 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Gómez Marco, don Alfonso-Carlos Gómez Marco, don Francisco-Javier Gálvez Muñoz, don Carlos Simón Sánchez, don Gregorio Andrés Yebes, don Andrés Casado Beltrán, don Manuel Recacha Sánchez, don Alfonso Peiró Victorín, don Antonio Gómez Marco y doña María-Rogelia Aguas Cubero, contra la empresa Ebrocartón, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido intentado por la empresa Ebrocartón, S. A., y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a readmitir a los actores en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad al despido y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 8 de marzo de 1993, hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, salvo en cuanto al actor don Francisco Gómez Marco, respecto del que se condena a la empresa únicamente al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 8 de marzo de 1993, hasta el día 5 de abril de 1993, fecha de extinción de la relación laboral entre las partes, a razón de 3.634 pesetas diarias. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social número 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, números 12-14, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ebrocartón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.595**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 717 de 1993, a instancia de doña Isabel Lafuente Gracia, contra

Olympia Bilibis, S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 1 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 5 de octubre próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Olympia Bilibis, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.596**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado, seguidos bajo el número 719 de 1993, a instancia de don Julián Cabanillas Tena, contra Colmi, S. C. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 1 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 5 de octubre próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Colmi, S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.599**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 265 de 1993, a instancia de don Alberto Cortés Usán, contra Vibrados Gomar, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiéndose sufrido error en cuanto a la fecha de señalamiento, se procede a subsanar el mismo señalándose nuevamente para el día 4 de octubre próximo, a la misma hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Vibrados Gomar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.600**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 264 de 1993, a instancia de doña María-Yolanda Gálvez Álvarez, contra Zaragoza y Mar, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiéndose sufrido error en cuanto a la fecha de señalamiento, se procede a subsanar el mismo señalándose nuevamente para el día 4 de octubre próximo, a la misma hora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza y Mar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.601**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 286 de 1993, a instancia de doña María-Teresa Gan Liarte, contra Montajes Eléctricos, S. L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, habiéndose sufrido error en cuanto a la fecha de señalamiento, se procede a subsanar el mismo señalándose nuevamente para el día 4 de octubre próximo, a la misma hora. Se subsana igualmente en cuanto al número de procedimiento del edicto remitido al "Boletín Oficial del Estado", siendo el correcto los autos número 286 de 1993.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Montajes Eléctricos, S. L. (Eiman, S. L.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 55.603**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 853 de 1992, a instancia de don Jesús-Macario Magallón Dupont, contra Vibrados Gomar, S. L., sobre despido, se ha dictado en fecha 1 de septiembre de 1993 providencia cuyo contenido es el siguiente:

«Dada cuenta; el anterior *Boletín Oficial de la Provincia* únase a los autos de su razón; se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre próximo, a las 11.20 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la demandada Vibrados Gomar, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 56.851**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 661 de 1993, a instancia de don Luis-Carlos Ricarte Urbano, contra Sidrería Trasgu, S. A., en reclamación por despido, con fecha 13 de septiembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 28 de septiembre, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Sidrería Trasgu, S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.492**

En ejecución número 194 de 1993, despachada en autos número 341 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de doña María-Carmen Herranz Mateos, contra Industria Arama, S. A., en reclamación de indemnización, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 1 de julio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industria Arama, S. A., con domicilio en calle Alcalde Fatás, 4, de Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 304.641 pesetas en concepto de principal, la de 36.000 pesetas en concepto

provisional de intereses de demora, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Industrias Arama, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.493**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 461 de 1993, a instancia de don Luis-Alberto Ejea Mas y otros cinco, contra Industrias Pomed, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Industrias Pomed, S. A., a que abone a los actores que se dicen las siguientes cantidades: a don Luis-Alberto Ejea Mas, 555.522 pesetas; a don José-Luis Estaje Carmelona, 667.533 pesetas; a don José-Luis Gracia Tornos, 445.804 pesetas; a don José-Ramón Insa Sevil, 515.172 pesetas; a don Santiago Millán Agudo, 236.172 pesetas, y a don Francisco Valdivia Calvo, 660.517 pesetas. Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Pomed, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 48.496**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 537 de 1993, a instancia de Angel Ferrer García, en reclamación de cantidad, contra Rodajes CTD, se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Rodajes CTD, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, quince de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 48.785**

En ejecución número 215 de 1993, despachada en autos número 249 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Valentín Guillén Pascual, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de julio de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto sin previo requerimiento de pago proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, 2, 2.ª izquierda, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 971.753 pesetas en concepto de principal, la de 116.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 97.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 49.634**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 578 de 1993, a instancia de don Lorenzo Estremiana Sampedro y otros, en reclamación de indemnizaciones, contra Harinas Salduba, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 18 de octubre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Harinas Salduba, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 50.309**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 645 de 1993, a instancia de don Eduardo Rino Hidalgo (por su hijo Eduardo), contra Brillasol, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de julio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de don Eduardo Rino Hidalgo (en representación de su hijo Eduardo), contra Brillasol, S. L., registrense y

fórmense autos. Se señala el día 28 de octubre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Brillasol, S. L. (con últimos domicilios conocidos en calle Río Matarraña, 4, o en calle Arias, 49-51), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 48.226**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 531 de 1993, a instancia de Dolores Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Dolores Castelló Moreno, contra Vio-Sport, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 7 de octubre próximo, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación o juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la parte demandada Vio-Sport, S. L. (con último domicilio conocido en calle Nuestra Señora del Salz, 8, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 56.013**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 336 de 1993, a instancia de doña Amparo Delso García, contra Multinacional Europe Production, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 1 de septiembre de 1993. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social el día 7 de octubre próximo, a las 9.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Encontrándose la demandada en ignorado paradero, cítesela por edictos. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Multinacional Europe Production, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

| | Precio |
|--|------------|
| Suscripción anual | 14.610 |
| Suscripción anual por meses | 1.410 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.600 |
| Ejemplar ordinario | 65 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | |
| Importe por línea impresa o fracción | 220 |
| Anuncios con carácter de urgencia | Tasa doble |
| Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción | 125 |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 38.500 |
| Media página | 20.500 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial